

**Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 23 de mayo de 2019 por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a incentivar la sustitución de antiguas calderas y calentadores individuales domésticos de viviendas a través del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales de la Comunidad de Madrid**

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, como fundación del sector público es una organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general.

El fin de la Fundación es el fomento, impulso y realización de iniciativas y programas de actuación para la investigación, el estudio y apoyo de las actuaciones de conocimiento, desarrollo y aplicación de las tecnologías energéticas, incluidas las renovables, la mejora del ahorro y la eficiencia energética, el fomento del uso racional de la energía, integrando la protección del medio ambiente y, en general, la óptima gestión de los recursos energéticos en los distintos sectores económicos de la Comunidad de Madrid, sirviendo así de soporte para el impulso y la ejecución de la política energética del Gobierno regional.

Desde su constitución, en 2006, la Fundación de la Energía ha desarrollado un aspecto esencial de la política pública de la Comunidad de Madrid en el ámbito del ahorro y la eficiencia energética que ha tenido su máxima expresión en el desarrollo de los Planes Renove y Planes de Impulso.

La ejecución de estos Planes ha contribuido al cumplimiento de los objetivos perseguidos por el Gobierno regional en el ámbito del ahorro y la eficiencia energética garantizando la calidad del suministro energético y permitiendo reducir la factura a la que hacemos frente todos los ciudadanos y las comunidades de propietarios a través de la incorporación de equipos, dispositivos o elementos constructivos con los que se consigue una disminución en el consumo de energía o combustible, así como de la implantación de energías renovables.

Mediante Orden de 16 de abril de 2019 (BOCM de 22 de mayo de 2019) se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación de la Energía, en régimen de concesión directa para el desarrollo del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo anterior, se establece la siguiente convocatoria.

**Artículo 1. Objeto de la convocatoria y procedimiento de concesión**

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar las ayudas para el desarrollo del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 16 de abril de 2019 (BOCM de 22 de mayo de 2019) por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación de la Energía, en régimen de concesión directa para el desarrollo del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales de la Comunidad de Madrid.
2. El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el de concesión directa de acuerdo con lo previsto en el art. 4.5) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y

eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos en atención a las características de pluralidad indeterminada de beneficiarios y la naturaleza de la actividad subvencionable ya que la realización de la actividad permite alcanzar los objetivos de interés público perseguidos por el establecimiento de las líneas de subvención y, por tanto, no resulta adecuado establecer un procedimiento en el que se comparen las solicitudes cuya concesión o desestimación dependen únicamente de la disponibilidad de créditos.

## **Artículo 2. Requisitos específicos de los beneficiarios de las ayudas**

1. Podrán acceder a las ayudas reguladas en esta convocatoria y sus respectivas bases reguladoras y obtener la condición de beneficiarios de las mismas, las personas físicas y jurídicas titulares o arrendatarios de la vivienda en la que esté ubicada la instalación que realicen la inversión necesaria para la ejecución de la instalación, y que:
  - a) Cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus respectivas bases reguladoras.
  - b) Realicen la compra y el pago correspondiente en los plazos establecidos en la presente convocatoria y sus respectivas bases reguladoras.
  - c) Soliciten la concesión de la ayuda.
  - d) Rellenen correctamente, con este objeto, el Boletín de Solicitud de Incentivo del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales de la Comunidad de Madrid, según Formulario 1.
  - e) Hayan aportado en los plazos establecidos en la presente convocatoria y sus respectivas bases reguladoras la documentación indicada en las mismas.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, los solicitantes de la ayuda presentarán una declaración responsable sobre el cumplimiento de este requisito, que se incluye en el boletín de solicitud.



## **Artículo 3. Crédito presupuestario**

1. La dotación presupuestaria para esta convocatoria será de SEISCIENTOS VEINTE MIL EUROS (620.000 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, procedente de la transferencia de la Comunidad de Madrid.

## **Artículo 4. Periodo de realización de la inversión subvencionable**

1. El periodo de ejecución en que las actuaciones se consideran como subvencionables será el comprendido entre el 11 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, o en su caso hasta que finalice el periodo de prórroga.
2. En caso de que este plazo sea prorrogado, se hará público a través de la página web de la Fundación de la Energía y de acuerdo a la normativa vigente.
3. Se entenderá por actuaciones subvencionables aquellas cuya fecha de presupuesto, factura/s y justificante/s de pago estén comprendidos en el periodo indicado.



#### Artículo 5. Actuaciones subvencionables

1. Las ayudas objeto del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales se destinarán a la sustitución de antiguas calderas y calentadores individuales domésticos ubicados en viviendas del sector residencial de la Comunidad de Madrid por otros más modernos, cuya fecha de presupuesto, factura/s y justificante/s de pago estén comprendidos entre el 11 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, o en su caso hasta que finalice el periodo de prórroga. En caso de que este plazo sea prorrogado se hará público a través de la página web de la Fundación de la Energía y de acuerdo con la normativa vigente.
2. Los aparatos que se instalen deberán ser nuevos, lo cual se acreditará mediante la factura correspondiente, y deben satisfacer las siguientes características:
  - a) En el caso de calderas, estas deberán ser siempre de condensación.
  - b) En el caso de calentadores, estos deberán ser siempre estancos de bajo NOx.
3. Las calderas y calentadores que se instalen se deben encontrar en la base de datos de calderas y calentadores que satisfagan los requisitos técnicos exigidos en las presentes bases y que será creada al efecto por la Fundación de la Energía a partir de la información facilitada por las Empresas Fabricantes Adheridas al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales.
4. Las calderas y calentadores sustituidos deberán ser inutilizados, lo que se acreditará mediante certificación expedida por la Empresa Instaladora Adherida al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales.
5. En ningún caso se podrá acoger al Plan Renove la compra sin instalación, lo que se acreditará mediante la factura correspondiente emitida por la Empresa Instaladora Adherida al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales que realice la sustitución.

#### Artículo 6. Cuantía de las ayudas

1. La cuantía del incentivo que podrán percibir los titulares o arrendatarios de las viviendas que realicen la reforma cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus respectivas bases reguladoras será la siguiente:
  - a) En el caso de calderas de condensación, 350 € por vivienda.
  - b) En el caso de calentadores estancos de bajo NOx, 150 € por vivienda.

La ayuda del Plan Renove estará limitada, en cualquiera de los casos, al 25% del coste elegible (IVA no incluido).

2. Se entenderá por coste elegible la suma de todas las partidas originadas por la reforma de la instalación.
3. A efectos de la determinación de la inversión subvencionable, no se incluirán entre los costes elegibles el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados, así como los gastos que no estén claramente definidos o no resulten imputables directamente a la actuación susceptible de ayuda. Tampoco se considerará coste elegible todo aquel pago que no haya sido efectuado a través de medio bancario.

4. En caso de que el pago realizado y justificado no corresponda a la totalidad del importe de la inversión subvencionada, la ayuda se minorará proporcionalmente.

#### **Artículo 7. Empresas instaladoras y empresas fabricantes adheridas al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales**

1. Serán consideradas como Empresas Instaladoras Adheridas al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales, en adelante Empresas Instaladoras Adheridas, aquellas empresas instaladoras que demuestren su interés en participar en el mismo por compartir los principios y objetivos básicos del Plan Renove: fomentar el ahorro energético y económico, mejorar las condiciones de seguridad y reducir la emisión de elementos contaminantes.
2. A tal efecto, las empresas que deseen adquirir la condición de Empresas Instaladoras Adheridas, deberán enviar a la Fundación de la Energía:
  - a) Formulario 2 firmado y sellado por el representante legal de la empresa,
  - b) NIF/NIE de la empresa/autónomo.
  - c) Registro de Empresa Instaladora Habilitada.
  - d) Acreditación de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor mediante el envío del último recibo abonado.
3. Una vez enviada esta documentación a la Fundación de la Energía, ésta le asignará un Número de Empresa Instaladora Adherida, así como una clave para acceder al programa informático.
4. Serán obligaciones adicionales de las empresas instaladoras adheridas al Plan Renove, sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la presente convocatoria y sus respectivas bases reguladoras:
  - a) Informar a los solicitantes de las subvenciones de las ventajas de la sustitución de las antiguas calderas y calentadores por otros más modernos, y de las condiciones del Plan Renove.
  - b) Seguir la metodología y procedimientos establecidos en estas bases así como las instrucciones que al respecto, en caso de duda o conflicto, pudiera efectuar la Fundación de la Energía.
  - d) Tramitar, cumplimentar y remitir a la Fundación de la Energía las correspondientes solicitudes de ayudas de acuerdo con el procedimiento, plazos y requisitos establecidos.
  - e) Especificar en la factura de los trabajos, cuantías, alcances y demás elementos necesarios para una correcta tramitación del incentivo.
  - f) Retirar el aparato sustituido, inutilizarlo y certificar la inutilización.
  - g) Comprobar que los elementos que utiliza cuentan con las garantías de correcto y seguro funcionamiento.
  - h) Utilizar elementos completamente nuevos en las sustituciones que realicen.



5. En caso de que durante el transcurso del Plan Renove se advirtiera que una empresa instaladora adherida al Plan Renove incumple los compromisos adquiridos por ésta, se le retirará en su caso, previa audiencia al interesado, dicha condición, no siéndole desde entonces posible colaborar en la gestión de los incentivos del citado Plan Renove.
6. Serán consideradas como Empresas Fabricantes de Calderas Adheridas al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales aquellas empresas fabricantes de calderas y calentadores que manifiesten su expreso deseo de participar en el presente Plan Renove mediante el envío a la Fundación de la Energía del Formulario 3.
7. Con el objeto de facilitar a los ciudadanos el acceso a los fondos del Plan Renove y garantizar la máxima transparencia, la Fundación de la Energía hará público en la página web habilitada al efecto para dicho Plan Renove, el listado actualizado de empresas instaladoras adheridas, así como el listado de calderas y calentadores que satisfagan los requisitos técnicos establecidos proporcionado por las Empresas Fabricantes Adheridas.
8. Cualquier empresa instaladora y empresa fabricante podrá participar en el Plan Renove en cualquier momento del período de vigencia del mismo.

#### **Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 11 de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, o en su caso hasta que finalice el período de prórroga del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales, siempre que exista crédito disponible.

#### **Artículo 9. Procedimiento de tramitación de solicitudes**

1. Las solicitudes se tramitarán por orden cronológico de entrada (día y hora) hasta agotar el crédito disponible.
2. Las solicitudes de ayuda se canalizarán necesariamente a través de las Empresas Instaladoras Adheridas al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales según el siguiente procedimiento:
  - a) Cualquier persona física que quiera beneficiarse del Plan Renove deberá acudir a una Empresa Instaladora Adherida al mismo.
  - b) Cuando así ocurra, la empresa instaladora adherida que vaya a realizar la instalación deberá comprobar, en la página web habilitada al efecto para este Plan Renove que incluye la comprobación en tiempo real del crédito presupuestario disponible, que existe crédito presupuestario suficiente para hacerlo y efectuar en su caso la reserva de presupuesto para la correspondiente solicitud. A tal efecto, rellenará y obtendrá el Boletín de Solicitud del Incentivo del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales (BOSI), Formulario 1, que deberá ser firmado por el titular y la empresa instaladora adherida, asignándole un Código de Validación del Incentivo (COVI).
  - c) Una vez realizada la actuación, la Empresa Instaladora Adherida dispondrá de un plazo de noventa (90) días naturales, a partir de la fecha de obtención del COVI, para la entrega a la Fundación de la Energía mediante tramitación telemática a través de la página web descrita anteriormente, de la documentación consistente en:

- Boletín de Solicitud del Incentivo del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales de la Comunidad de Madrid, firmado y sellado por la empresa instaladora y por el solicitante.
  - NIF/NIE de la persona solicitante, o, en su caso, Tarjeta de Identificación Fiscal.
  - Presupuesto desglosado aceptado por el solicitante, que deberá reflejar, como mínimo:
    - Número de presupuesto.
    - Fecha del presupuesto.
    - Datos de la Empresa Instaladora Adherida.
    - Datos del beneficiario.
    - Dirección de la instalación.
    - Datos del coste de mano de obra y materiales.
  - Factura de venta e instalación de la caldera o calentador que deberá hacer referencia al presupuesto, o bien reflejar:
    - Fecha de venta/instalación.
    - Datos de la Empresa Instaladora Adherida.
    - Datos del beneficiario.
    - Datos de la caldera o calentador (marca y modelo).
    - Dirección de la instalación.
    - Datos del coste de mano de obra y materiales.
  - Certificado acreditativo de inutilización de la caldera o calentador, Formulario 4.
  - Acreditación del número de cuenta bancaria.
  - Certificado de Inspección o Revisión de la Instalación de gas o, en su defecto, certificado de puesta en servicio de la instalación cuando se trate de nuevas altas de suministro por cambio de combustible. (En el caso de instalación de calderas a gas, deberá acreditarse que la instalación de gas de la vivienda está al día en cuanto a inspecciones o revisiones periódicas obligatorias. Para ello, deberá presentar el correspondiente certificado de inspección/revisión periódica según corresponda legalmente o documento suscrito por la compañía distribuidora que acredite la fecha de la última inspección con resultado correcto. En este sentido, la Fundación de la Energía se reserva el derecho de realizar consultas directamente con la empresa distribuidora de gas que corresponda).
  - Justificantes bancarios de los pagos realizados, aceptándose el justificante bancario de la transferencia, el cheque bancario con movimiento bancario, los pagarés con fecha de vencimiento con su respectivo movimiento bancario u otros documentos bancarios con su correspondiente trazabilidad.
3. La presentación de la documentación justificativa no obsta a la eventual aplicación de controles ulteriores para verificar la efectiva existencia y condiciones concretas de la reforma objeto de la ayuda.



#### **Artículo 10. Justificación y concesión de la ayuda**

1. En caso de que la documentación referida en el artículo anterior no sea remitida en el plazo indicado, la solicitud de incentivo se considerará, en su caso, rechazada, lo que conllevará la anulación de la correspondiente solicitud, la pérdida de la reserva de crédito, y la consiguiente desaparición del compromiso por parte de la Fundación de la Energía de atender dicha solicitud. La Fundación de la Energía informará debidamente a la empresa instaladora adherida y al titular de la instalación de los motivos objeto del rechazo.
2. Si de la revisión de la documentación, ésta resultara ser incorrecta, la Fundación de la Energía concederá, en su caso, un plazo adicional de 10 días hábiles, para la subsanación de defectos o errores. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar la subsanación, la solicitud de incentivo se considerará, en su caso, rechazada de acuerdo con lo previsto en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que conllevará la anulación de la correspondiente solicitud, la pérdida de la reserva de crédito, y la consiguiente desaparición del compromiso por parte de la Fundación de la Energía de atender dicha solicitud. La Fundación de la Energía informará debidamente a la empresa instaladora adherida y al titular de la instalación de los motivos objeto del rechazo.
3. La Fundación de la Energía se reserva el derecho de visitar la instalación objeto de la ayuda. Si tras la comprobación material de la instalación resultara el incumplimiento de alguno de los requisitos que se establecen en las presentes bases la solicitud de incentivo se considerará en su caso desistida lo que conllevará la anulación de la correspondiente solicitud, la pérdida de la reserva de crédito y la consiguiente desaparición del compromiso por parte de la Fundación de la Energía de atender dicha solicitud. La Fundación de la Energía informará debidamente a la empresa instaladora adherida y al titular de la instalación de los motivos objeto del rechazo.
4. Una vez realizadas todas las comprobaciones oportunas por la Fundación de la Energía, ésta resolverá la concesión de la ayuda.
5. En los casos en los que los justificantes bancarios de los pagos realizados no correspondan a la totalidad del importe de la factura o no estén fechados en el período comprendido dentro de los plazos establecidos en la convocatoria o en su caso hasta que finalice el período de prórroga, la ayuda se minorará proporcionalmente.

#### **Artículo 11. Concurrencia y compatibilidad de las ayudas**

1. Las ayudas que se regulan en la presente convocatoria y sus respectivas bases reguladoras son incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para la misma actuación.
2. Cuando concurren ayudas compatibles entre sí dadas a empresas, empresarios autónomos, sociedades cooperativas, instituciones sin ánimo de lucro y otras entidades que desarrollen una actividad económica, en concepto de mínimos no podrá superarse el límite de 200.000 euros para el mismo beneficiario durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el Reglamento UE 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

3. Con carácter general, la acumulación de ayudas para un mismo proyecto no podrá dar lugar a una intensidad de apoyo económico superior a la establecida en la normativa europea ni superar el coste del proyecto.
4. A los efectos indicados en el presente artículo, se cumplimentará por los solicitantes una Declaración de Ayudas Concurrentes, que estará incluida en el formulario de solicitud.

#### **Artículo 12. Instrucción, resolución y notificación**

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Fundación de la Energía que, además, entregará y distribuirá los fondos públicos asignados a este plan.
2. Corresponderá la resolución del procedimiento de concesión al Patronato de la Fundación de la Energía u órgano en quien delegue.
3. El plazo máximo para la tramitación del expediente y notificación de la resolución será de diez meses contados desde la fecha de la solicitud.
4. A efectos de publicidad, las subvenciones concedidas se incorporaran al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

#### **Artículo 13. Modificación de la resolución**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.d) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

#### **Artículo 14. Seguimiento y control**

1. La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Podrán, igualmente, realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de la Fundación de la Energía, que estará obligada a colaborar para facilitar estas actuaciones en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 10/2018, de 6 de marzo del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de control de los expedientes de subvenciones de las fundaciones de sector público de la comunidad de Madrid. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado y de los organismos competentes de la Unión Europea.



### **Artículo 15. Pago de las ayudas**

1. La Fundación de la Energía procederá al abono de la cuantía de la ayuda en el plazo máximo de cinco meses a contar desde la notificación de la resolución.
2. Con carácter previo al pago, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en periodo ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas.
3. Cuando se supere un importe de 3.000 euros en la ayuda o ayudas que pudieran ser otorgadas a un mismo solicitante o interesado, a excepción de las comunidades de propietarios, éste estará obligado a aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido a tal efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como certificado de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. En el caso de ayudas otorgadas a personas físicas por cuantía menor a 3.000 euros, el solicitante realizará una declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en periodo ejecutivo.

### **Artículo 16. Revocación y reintegro**

1. Procederá la revocación de las subvenciones, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El tipo de interés de demora aplicable será el que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
2. Corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda las funciones derivadas de la exigencia del reintegro de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 17. Infracciones y sanciones**

1. El beneficiario estará sometido al régimen de infracciones y sanciones regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en todo aquello que constituya legislación básica, así como al regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
2. Corresponderá a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda las funciones derivadas de la Imposición de sanciones de conformidad con lo dispuesto en la citada disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Elena González-Moñux Vázquez  
Directora Gerente  
Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid



### FORMULARIO 1. BOLETÍN DE SOLICITUD DE INCENTIVO

<b>1. DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA</b>					
Nombre y Apellidos/Razón Social:			NIF/NIE:		
Domicilio (calle/plaza):			Nº		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:			
Teléfono:	Correo electrónico:				
Número de Empresa Instaladora Adherida:					
<b>2. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A</b>					
Nombre y Apellidos/Razón Social:			NIF/NIE:		
Domicilio (calle/plaza):			Nº		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:			
Teléfono:	Correo electrónico:				
A través del correo electrónico indicado se le notificará al beneficiario/a la resolución de la concesión de ayuda solicitada.					
<b>3. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA (en caso de ser diferente al beneficiario/a)</b>					
Nombre y Apellidos/Razón Social:			NIF/NIE:		
Domicilio (calle/plaza):			Nº		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:			
Teléfono:	Correo electrónico:				
Cargo:					
<b>4. Nº DE EXPEDIENTE</b>					
<b>5. IMPORTE DE FACTURA (SIN IVA)</b>			<b>IMPORTE INCENTIVABLE (SIN IVA)</b>		
<b>6. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DEL INCENTIVO</b>					
Titular de la cuenta:					
Nombre de la entidad bancaria:					
IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	SUCURSAL/OFCINA	DC	NÚMERO DE CUENTA	
<b>7. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>					
Dirección:					
Código Postal:			Localidad:		
Combustible anterior a la sustitución: <input type="checkbox"/> Carbón <input type="checkbox"/> Gas natural <input type="checkbox"/> Gasóleo <input type="checkbox"/> GLP <input type="checkbox"/> Electricidad					
Combustible posterior a la sustitución: <input type="checkbox"/> Gas natural <input type="checkbox"/> Gasóleo <input type="checkbox"/> GLP					
CUPS:					
En su caso, compañía distribuidora de gas: <input type="checkbox"/> Madrileña Red de Gas <input type="checkbox"/> Nedgia Madrid <input type="checkbox"/> Redexis Gas					
Fecha última inspección/revisión periódica:					
Nuevo aparato instalado: <input type="checkbox"/> Caldera de condensación <input type="checkbox"/> Calentador estanco de bajo NOx					
Marca:		Modelo:	Potencia (kW):		
<b>8. IMPORTE DEL INCENTIVO</b>					
<b>9. CONCURRENCIA DE AYUDAS</b>					
El/La abajo firmante/s, en calidad de solicitante, D/Dª ..... N.I.F./N.I.E .....					
En (*) <input type="checkbox"/> nombre propio					
<input type="checkbox"/> representación de .....					
DECLARA:					
1. Que no ha obtenido ningún otro incentivo o ayuda pública para la misma actuación que la correspondiente a la presente solicitud.					
2. Que ha solicitado u obtenido para otras actuaciones las siguientes ayudas:					
ORGANISMO	PROGRAMA AYUDA	IMPORTE AYUDA	SITUACIÓN (1)	AÑO DE CONCESIÓN	AYUDA DE MÍNIMIS (2)
3. Que se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes de ayudas públicas que presente ante cualquier organismo en el presente año, así como las que le sean concedidas a partir de la fecha de hoy.					
(*) NOTA: Esta declaración debe cumplimentarse aunque no se hayan solicitado u obtenido otras ayudas, en cuyo caso se dejarán en blanco los cuadros correspondientes.					
(1) C: Ayuda concedida					
S: Ayuda solicitada y pendiente de decisión					
D: Ayuda denegada					
(2) Debe indicarse SÍ o NO según que la ayuda sea o no en concepto de <i>minimis</i> según lo establecido en el Reglamento UE 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión Europea. En caso positivo, no podrá superarse el límite de 200.000 € de ayudas de <i>minimis</i> por beneficiario en tres ejercicios fiscales. SIN ESTA INFORMACIÓN NO SE TRAMITARÁ LA AYUDA.					
<b>10. DECLARACIONES DEL BENEFICIARIO</b>					
- Declara que conoce y acepta las condiciones de la convocatoria, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma.					
- Declara no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
- Declara que los datos anteriormente referidos son ciertos y que facilitará cuanta información y documentación se precise para verificar la correcta aplicación de la ayuda.					
- Declara estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en periodo ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas.					
- Que autoriza a la Fundación de la Energía, para que en la página web de la misma aparezcan los datos personales exigidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.					
<b>11. DECLARACIONES DE LA EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA</b>					

- Se compromete a gestionar, en nombre del cliente, la solicitud de ayuda del Plan Renove.
- Asume los compromisos que se recogen en las Bases Reguladoras, las cuales conoce y acepta en su totalidad.
- Declara que los datos anteriormente referidos son ciertos y que facilitará cuanta información y documentación se precise para verificar la correcta aplicación de la ayuda.

En cumplimiento del deber de información del artículo 13 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de ayudas por parte de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid serán incorporados en la Actividad de Tratamiento denominada PLAN RENOVE DE CALDERAS Y CALENTADORES INDIVIDUALES, con la finalidad de la correcta gestión de los incentivos correspondientes al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales, incluyendo la comunicación con el interesado en todo lo relativo a dicha actuación. El Responsable del tratamiento es la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid. La información relativa a los destinatarios de los datos, duración del tratamiento y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace ([www.fenercom.com](http://www.fenercom.com)). Podrá ejercer, ante el responsable del tratamiento, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA DEL BENEFICIARIO/A

<b>DESTINATARIO</b>	<b>FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b> Paseo de la Castellana, 123 – 4ºB, Esc. Dcha. - 28046 Madrid
---------------------	--



**FORMULARIO 2. BOLETÍN DE SOLICITUD DEL NÚMERO DE EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA AL PLAN RENOVE DE CALDERAS Y CALENTADORES INDIVIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

1. DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA			
Número de empresa instaladora adherida:			
Nombre y apellidos/Razón Social:		NIF/NIE:	
Número de Registro de Empresa Instaladora en el órgano competente		Gas:	
		Instalaciones térmicas:	
Nombre y apellidos del responsable o representante legal:		NIF/NIE	
Domicilio (calle/plaza):		Nº:	
Código Postal:	Localidad:	Tel.:	Móvil:
Email:			
<p>El abajo firmante se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a los solicitantes de las subvenciones de las ventajas de la sustitución de las antiguas calderas y calentadores por otros más modernos, y de las condiciones del Plan Renove.</li> <li>- Seguir la metodología y procedimientos establecidos en estas bases así como las instrucciones que al respecto, en caso de duda o conflicto, pudiera efectuar la Fundación de la Energía.</li> <li>- Tramitar, cumplimentar y remitir a la Fundación de la Energía las correspondientes solicitudes de ayudas de acuerdo con el procedimiento, plazos y requisitos establecidos.</li> <li>- Especificar en la factura de los trabajos, cuantías, alcances y demás elementos necesarios para una correcta tramitación del incentivo.</li> <li>- Retirar el aparato sustituido, inutilizarlo y certificar la inutilización.</li> <li>- Comprobar que los elementos que utiliza cuentan con las garantías de correcto y seguro funcionamiento.</li> <li>- Utilizar elementos completamente nuevos en las sustituciones que realicen.</li> </ul>			
<p><b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A ESTE IMPRESO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia del NIF/NIE de la empresa/autónomo.</li> <li>- Registro de Empresa Instaladora Habilitada.</li> <li>- Acreditación de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor mediante el envío del último recibo abonado.</li> </ul>			
<p>En cumplimiento del deber de información del artículo 13 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de ayudas por parte de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid serán incorporados en la Actividad de Tratamiento denominada PLAN RENOVE DE CALDERAS Y CALENTADORES INDIVIDUALES, con la finalidad de la correcta gestión de los incentivos correspondientes al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales, incluyendo la comunicación con el interesado en todo lo relativo a dicha actuación. El Responsable del tratamiento es la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid. La información relativa a los destinatarios de los datos, duración del tratamiento y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace (<a href="http://www.fenercom.com">www.fenercom.com</a>). Podrá ejercer, ante el responsable del tratamiento, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.</p>			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**LA EMPRESA INSTALADORA (FIRMA Y SELLO)**

<b>DESTINATARIO</b>	<b>FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b> Paseo de la Castellana, 123 – 4ºB, Esc. Dcha. - 28046 Madrid
---------------------	--

**FORMULARIO 3. BOLETÍN DE SOLICITUD DEL NÚMERO DE EMPRESA FABRICANTE ADHERIDA AL PLAN  
RENOVE DE CALDERAS Y CALENTADORES INDIVIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

<b>1. DATOS DE LA EMPRESA</b>			
Nombre y Apellidos/Razón Social:			NIF/NIE:
Nombre y Apellidos del responsable o representante legal:			NIF/NIE:
Domicilio (calle/plaza):			Nº:
Código Postal:	Localidad:	Tel.:	Móvil:
Email:			
<p>El abajo firmante se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar de acuerdo y autorizar a que los datos generales de la empresa, así como de sus productos, se puedan incluir en la información pública que, a tal efecto, se habilitará en la página web desarrollada para el Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales de la Comunidad de Madrid.</li> </ul> <p>En este sentido, se definirá una base de datos de calderas de condensación y de calentadores estancos de bajo NOx habilitados para el Plan Renove, que será gestionada por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y cuya información será proporcionada por el fabricante correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar con total transparencia en todas sus actuaciones.</li> </ul> <p>Además, el firmante certifica que todos los productos que se incorporen al Plan Renove proporcionados por el fabricante, cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras referidas al Plan Renove y que el firmante conoce.</p> <p>El incumplimiento de los compromisos indicados podrá motivar la exclusión del fabricante del Plan Renove. Dicha resolución será adoptada por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y comunicada por escrito.</p> <p>En cumplimiento del deber de información del artículo 13 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de ayudas por parte de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid serán incorporados en la Actividad de Tratamiento denominada PLAN RENOVE DE CALDERAS Y CALENTADORES INDIVIDUALES, con la finalidad de la correcta gestión de los incentivos correspondientes al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales, incluyendo la comunicación con el interesado en todo lo relativo a dicha actuación. El Responsable del tratamiento es la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid. La información relativa a los destinatarios de los datos, duración del tratamiento y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace (<a href="http://www.fenercom.com">www.fenercom.com</a>). Podrá ejercer, ante el responsable del tratamiento, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.</p>			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**LA EMPRESA FABRICANTE (FIRMA Y SELLO)**

<b>DESTINATARIO</b>	<b>FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b> Paseo de la Castellana, 123 – 4ºB, Esc. Dcha. - 28046 Madrid
---------------------	--



#### FORMULARIO 4. CERTIFICADO ACREDITATIVO DE INUTILIZACIÓN DE LOS APARATOS SUSTITUIDOS

<b>EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA</b>			
Nombre y apellidos/Razón Social:			NIF/NIE:
Número de Registro de Empresa Instaladora en el órgano competente			Gas:
			Instalaciones térmicas:
Nombre y apellidos del responsable o representante legal:			NIF/NIE
Domicilio (calle/plaza):			Nº:
Código Postal:	Localidad:	Tel.:	Móvil:
Email:			
DECLARA:			
que la <input type="checkbox"/> CALDERA <input type="checkbox"/> CALENTADOR <input type="checkbox"/> OTRO			
MARCA			
MODELO			
Nº PLACA			
COMBUSTIBLE			
RETIRADA DE:			
Calle			
nº/portal/piso/puerta			
localidad			
C.P.			
Ha sido inutilizada para su uso de forma permanente e irreversible.			
Lo que certifica a los efectos oportunos.			
En cumplimiento del deber de información del artículo 13 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de ayudas por parte de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid serán incorporados en la Actividad de Tratamiento denominada PLAN RENOVE DE CALDERAS Y CALENTADORES INDIVIDUALES, con la finalidad de la correcta gestión de los incentivos correspondientes al Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales, incluyendo la comunicación con el interesado en todo lo relativo a dicha actuación. El Responsable del tratamiento es la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid. La información relativa a los destinatarios de los datos, duración del tratamiento y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace ( <a href="http://www.fenercom.com">www.fenercom.com</a> ). Podrá ejercer, ante el responsable del tratamiento, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.			

En Madrid, a	de	de
(FIRMA Y SELLO)		
LA EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA		

<b>DESTINATARIO</b>	<b>FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b> Paseo de la Castellana 123 – Esc. Dcha – 4º B - 28046 Madrid
---------------------	--